1408

Beneficencia.

Ciudad Real / Año de 1852.

Diligencias en averiguacion de la demencia de

Maria Juana Espada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO *

Admon. del Hospital
del Refugio
de
Ciudad Real

En contestacion
a el oficio atento
q. obra en cabeza,
debo manifestar
a V. q. Maria
Juana Espadas
padece hace m.s
años una verda-
dera ausencia,
o. monomania
efecto de sus car-
gos padecientes
fisicos.

Dios

Sírvase V. reconocer á
la enferma Maria Jua-
na Espadas vecina de
esta Ciudad, que ha sido
admitida en este Hospi-
tal de orden del Sr. Alcal-
de; y como quiera que
en otras ocasiones que
ha estado en este Esta-
blecim.to se la han ad-
vertido sintomas de de-
mencia, p.a en el caso
de que continue en este
estado pueda ser condu-
cida á una casa de de-
mentes, informará V.
á continuacion lo q.
resulte del reconocim.to
puesto que verbalm.te

que a V. m.s
a.s Ciudad R.l
y Ab.l 29 de 852
Ldo Antonio Garcia

asi me lo ha prevenido dho Sr. Alcalde

Dios gue. á V. m.s años
Ciudad Real 29 de Abl
de 1852
P. P. del A.
José María
Ybañez

Sr. D. Ant.o García Medico de este Establecimiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

En vista de lo que resulta

del informe del Facultativo del Establecimiento, pasen estas dilijencias al Sr. Alcalde, para que teniendo en cuenta el estado de esta desgraciada, y la imposibilidad de que continue en este Hospital, tanto por lo reducido que es y por consecuencia lo que puede incomodar á las demas enfermas, cuanto por que siendo esta una enfermedad incurable los fondos no son capaces de atender á su manutencion. Por lo que el Sr. Alcalde, con el celo que le distingue en favor de la humanidad y los intereses de la beneficencia, dispondra lo conveniente á fin de que la enferma de que se trata sea conducida á un hospital propio de la enfermedad que padece. Ciudad Real 30 de Abl. de 1852

V. P.

José Mª Yañez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Adjuntos de
vuelvo á V. las
diligencias instrui
das sobre remitir
á un Establecim.to
de Locos á la de
mente Maria Jua
na Espadas, á fin
de que se acredite
si es pobre y si tie
ne parientes que
puedan y deban
sostenerla, por in
forme de ese Ayun
tamiento y decla
raciones de testigos

Dios

Benef.a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Que á V. m.a Ciu-
dad Real 10 de
Mayo de 1.852

Sebastián Vª Pego

Sr. Alcalde de esta Capital

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
* ARCHIVO

Ex.ª Cumplase y guarde la

precedente orden del Sor. Gobernador de esta Prov.a
y para q.e tenga efecto ecsaminente tres testigos q.e
tengan conocim.to de la Maria Juana Espada
y de su familia, y hecho pasese este espediente al
Ylustre Ayu.to de esta capital para que á su conti-
nuacion se sirva estampar el inf.e que procede
de lo que le conste acerca de los estremos que contiene
la citada orden del Sor Gobernador. Lo mandó
y firma el Sor. Alcalde en Ciudad Real á
E. quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos =